

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:50 CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA 17 DICISIETE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/14/2023 Y SUS ACUMULADOS TESLP/JDC/15/2023, TESLP/JDC/16/2023, TESLP/JDC/17/2023, TESLP/JDC/18/2023, INTERPUESTO POR LA C. OLIVIA VALDEZ MARTÍNEZ Y OTROS, por sus propios derechos y ostentándose como Regidor del municipio de Venado, San Luis Potosí, **EN CONTRA DE** *"La falta de pago íntegro de las dietas que tengo derecho a recibir como Regidor del municipio de Venado, San Luis Potosí; de acuerdo a su presupuestación, desde la primer quincena del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, hasta la primera quincena del mes de agosto del presente año y las que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente juicio concepto al que se incluye el proporcional del pago por aguinaldo en la proporción debida"* (sic), **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a diecisiete de julio de dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Por ello se **ACUERDA:**

PRIMERO: En contestación al requerimiento efectuado a cada uno de los integrantes del H. Ayuntamiento de Venado, S.L.P., ordenado en el acuerdo de incumplimiento de sentencia dictado por este Tribunal el veintiséis de junio del año en curso, dentro del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con clave TESLP/JDC/14/2023 y acumulados; téngase por recibidos el quince de julio del presente año los escritos siguientes:

1. A las 08:40 ocho horas con cuarenta minutos, escrito signado por la Cecilia Cerda Zapata, en su carácter de Sindica Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Venado, San Luis Potosí; en contestación al oficio TESLP/PM/DAPG/190/2025; en el cual realiza diversas manifestaciones a efecto de justificar la imposibilidad de pagar lo ordenado en las sentencias recaídas en el presente asunto.

2. A las 08:41 ocho horas con cuarenta y un minutos, escrito signado por Adair Guadalupe Álvarez Zamarripa, en su carácter de Regidor del Ayuntamiento de Venado, San Luis Potosí; en contestación al oficio TESLP/PM/DAPG/194/2025 en el cual realiza diversas manifestaciones a efecto de justificar la imposibilidad de pagar lo ordenado en las sentencias recaídas en el presente asunto.

3. A las 08:42 ocho horas con cuarenta y dos minutos, escrito signado por Gloria Guadalupe Cruz Olivares, en su carácter de Regidora del Ayuntamiento de Venado, San Luis Potosí; en contestación al oficio TESLP/PM/DAPG/195/2025 en el cual realiza diversas manifestaciones a efecto de justificar la imposibilidad de pagar lo ordenado en las sentencias recaídas en el presente asunto.

4. A las 08:43 ocho horas con cuarenta y tres minutos, escrito signado por José Reyes Martínez Rojas, en su carácter Presidente del Ayuntamiento de Venado, San Luis Potosí; en contestación al oficio TESLP/PM/DAPG/191/2025; en el cual realiza diversas manifestaciones a

efecto de justificar la imposibilidad de pagar lo ordenado en las sentencias recaídas en el presente asunto

5. A las 14:30 catorce horas con treinta minutos, escrito signado por la María Reyna Guardiola Briones, en su carácter de Regidora del Ayuntamiento de Venado, San Luis Potosí; en contestación al oficio TESLP/PM/DAPG/196/2025 en el cual realiza diversas manifestaciones a efecto de justificar la imposibilidad de pagar lo ordenado en las sentencias recaídas en el presente asunto.

6. A las 14:31 catorce horas con treinta y un minutos, escrito signado por María del Pilar Puente Romero, en su carácter de Regidora del Ayuntamiento de Venado, San Luis Potosí; en contestación al oficio TESLP/PM/DAPG/198/2025 en el cual realiza diversas manifestaciones a efecto de justificar la imposibilidad de pagar lo ordenado en las sentencias recaídas en el presente asunto.

7. Escrito recibido a las 14:32 catorce horas con treinta y dos minutos, escrito signado por Edgar Samuel Trejo Reyna, en su carácter de Regidor del Ayuntamiento de Venado, San Luis Potosí; en contestación al oficio TESLP/PM/DAPG/192/2025 en el cual realiza diversas manifestaciones a efecto de justificar la imposibilidad de pagar lo ordenado en las sentencias recaídas en el presente asunto.

8. Escrito recibido a las 14:33 catorce horas con treinta y tres minutos, escrito signado por Juan Gabriel Carranza Coronado, en su carácter de Regidor del Ayuntamiento de Venado, San Luis Potosí; en contestación al oficio TESLP/PM/DAPG/197/2025 en el cual realiza diversas manifestaciones a efecto de justificar la imposibilidad de pagar lo ordenado en las sentencias recaídas en el presente asunto

SEGUNDO: Agréguese a los autos los escritos de referencia para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese en términos de Ley.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Sanjuana Jaramillo Jante. Doy fe"

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.